

- 522

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 04 NOV 2019

**VISTO**

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL; la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521; el Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015; las actas N°1 del 7 de octubre de 2015, y N° 3 del 5 de septiembre de 2019, ambas de la Asamblea Universitaria; el Reglamento Interno de la Asamblea Universitaria, aprobado por el Acta N° 1 del 7 de octubre de 2015, y el Expediente N° 580/2019 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ),

**CONSIDERANDO:**

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL, establece la autonomía y la autarquía de las Universidades Nacionales (art. 75, inc. 19).

Que, en el mismo sentido, la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521, le otorgó a las instituciones universitarias nacionales, autonomía académica e institucional con la atribución, entre otras, de elegir sus autoridades de acuerdo a lo que establezcan sus Estatutos (art. 29, inc. b).

Que en ese marco normativo, el artículo 67 del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015 establece que el Rector y el Vicerrector son elegidos por la Asamblea Universitaria, y permanecen cuatro años en sus cargos.

Que asimismo, complementando lo establecido por la disposición precedentemente citada, el artículo 71 del Estatuto establece que el Rector y el

UNPAZ


Vicerrector son elegidos por fórmula en sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria; la que deberá llevarse a cabo entre treinta (30) y sesenta (60) días antes de la expiración del mandato de aquellos.

Que mediante el Acta de la Asamblea Universitaria Extraordinaria N°1/2015, se designó como Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ al Dr. Federico G. THEA y, como Vicerrector al Dr. Héctor Hugo TRINCHERO por el período comprendido entre el 7 de Octubre de 2015 y el 7 de Octubre de 2019.

Que el Dr. TRINCHERO presentó su renuncia al cargo de VICERRECTOR, en forma previa a la finalización de su mandato, la cual fue oportunamente aceptada por la asamblea universitaria el 31 de octubre de 2017.

Que a través del Acta de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 3/2019 se resolvió, en lo que acá interesa reseñar, lo siguiente: *"...prorrogar el mandato vigente del Rector al 31 de diciembre de 2019", y "...convocar a la Asamblea Universitaria en un plazo no inferior a 30 días ni mayor a 60 días anteriores al 31 de diciembre de 2019, a efectos de elegir al próximo Rector y Vicerrector por un periodo de cuatro años a iniciar el 1º de enero de 2020 y concluir el 31 de diciembre de 2023"*

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, corresponde convocar a la Asamblea Universitaria a sesión Extraordinaria a los efectos de la elección de Rector y Vicerrector.

Que asimismo, y en virtud de la naturaleza del acto en cuestión, se estima conducente designar a un Secretario Ad Hoc.

U



Que el artículo 3º del Reglamento Interno de la Asamblea Universitaria, aprobado por Acta de la Asamblea Universitaria N° 1 del 7 de octubre de 2015, establece que las sesiones serán públicas, salvo decisión en contrario de la autoridad convocante o cuando la Asamblea Universitaria así lo disponga por mayoría simple de los miembros presentes.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso d) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar a la Asamblea Universitaria en el carácter de Extraordinaria para el día viernes 15 de noviembre de 2019, a las 11 horas, en el salón de los Próceres Latinoamericanos de esta UNIVERSIDAD, ubicado en el segundo piso de la sede de esta Casa de Altos Estudios, sita en Leandro N. Alem N° 4731, de la Localidad y el Partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º.-** Establecer el siguiente Orden del Día para la Asamblea Universitaria en el carácter de Extraordinaria convocada mediante el artículo precedente:

- a) Designación de dos (2) miembros de la asamblea para firmar el Acta.
- b) Elección del Rector y Vicerrector.

**ARTÍCULO 3º.-** Designar al SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO, ab. Luis Antonio ROMITI, DNI 28.447.868, como Secretario Ad Hoc de la Asamblea.

UNPAZ


ARTÍCULO 4°.- Establecer que la concurrencia a la Asamblea, será abierta a los miembros de toda la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la SECRETARÍA GENERAL la realización de todas las diligencias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

  
FEDERICO G. THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz

- 522  
RESOLUCION N°.....

UNPAZ
